

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ADSIB-CONV-01/2015 QUE SUSCRIBEN LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA-ADSIB Y LA EMPRESA PUBLICA NACIONAL ESTRATEGIGA EMPRESA AZUCARERA "SAN BUENAVENTURA"
ADSIB-ADENDA-CONV- 02/2016**

Conste por el presente documento una **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito y adecuado al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).-

1. **La Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB**, representada por el señor Sylvain Damien Lesage, con C.I. N° 12735834 L.P., designado como Director Ejecutivo mediante Resolución Vicepresidencial del Estado Plurinacional de Bolivia - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional N° 003/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, que en adelante se llamará **ADSIB**.

2. **La Empresa Pública Nacional Estratégica Empresa Azucarera San Buenaventura**, representada legalmente por su Gerente General Lic. Ramiro David Lizondo Díaz, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 2709211 L.P., designado mediante Resolución Suprema N° 05137 de 10 de febrero de 2011; que en lo sucesivo se denominará la **INSTITUCION**.

SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES).-

La Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB y la Empresa Pública Nacional Estratégica Empresa Azucarera San Buenaventura, en fecha 15 de enero de 2015 suscriben un Convenio de Cooperación Interinstitucional signado con el número ADSIB-CONV-01/2015, que tiene por objeto desarrollar las condiciones necesarias para la adopción e implementación de la firma digital en la Empresa Pública Nacional Estratégica Empresa Azucarera San Buenaventura, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016

La Nota CITE: EASBA-NE-GG-N°864/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, por el cual el Gerente General de la Empresa Azucarera San Buenaventura y en función al Informe Técnico EASBA.IT-GAF-DA-N°534/2016 de 1 de diciembre de 2016 e Informe Legal EASBA-IL-DJ-N°298/2016 de 6 de diciembre de 2016, justifica la necesidad de renovar el Convenio ampliando el plazo de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional ADSIB-CONV-01/2015 hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que solicita la suscripción de una Adenda ampliatoria de la vigencia del Convenio.

El Informe UID/INF/216/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 elaborado por el Jefe de la Unidad de Innovación y Desarrollo concluye en la viabilidad técnica para la ampliación en la vigencia del convenio ADSIB-CONV-01/2015 suscrito entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB y la Empresa Azucarera San Buenaventura - EASBA por un periodo de 1 año.

El Informe Legal AL/INF/63/2016 de 14 de diciembre de 2016 elaborado por Asesoría Legal de la ADSIB concluye que corresponde proceder a la suscripción de una ADENDA modificatoria para la ampliación de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional ADSIB-CONV-01/2015 hasta el 31 de diciembre del año 2017.

TERCERA - (OBJETO).-

En virtud a la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación Interinstitucional ADSIB-CONV-

01/2015, suscrito por la **ADSIB** y la **INSTITUCIÓN** en fecha 15 de enero de 2015, la presente **ADENDA** tiene por objeto modificar la cláusula Décima Primera del referido Convenio en lo que respecta a su vigencia, quedando redactado de la siguiente manera:

DECIMA PRIMERA.- (VIGENCIA).-

El presente Convenio tendrá una vigencia, desde la suscripción del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2017.


CUARTA.- (RATIFICACIÓN).-

Ambas partes declaran y dejan constancia que todas las estipulaciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional ADSIB-CONV-01/2015, suscrito por la **ADSIB** y la **INSTITUCIÓN** en fecha 15 de enero de 2015 que no hayan sido modificadas expresamente por la presente **ADENDA**, permanecen inalterables, subsistentes y ratifican las partes su contenido.

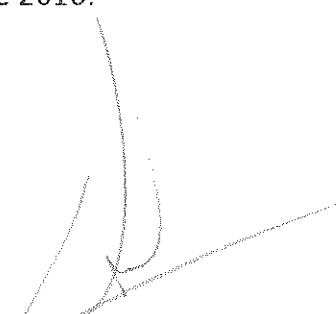
QUINTA.- (CONSENTIMIENTO).-

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos la presente **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional ADSIB-CONV-01/2015, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, por la **ADSIB** el señor Sylvain Damien Lesage en calidad de Director Ejecutivo, y por la **INSTITUCIÓN** el Lic. Ramiro David Lizondo Díaz en calidad de Gerente General.


La Paz, 30 de diciembre de 2016.



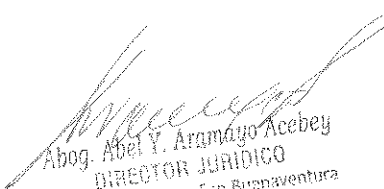
Sylvain Damien Lesage
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA PARA EL DESARROLLO
DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACION EN BOLIVIA
- ADSIB -



Ramiro David Lizondo Díaz
GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA NACIONAL
ESTRATEGICA AZUCARERA "SAN
BUENAVENTURA
- EASBA -



Abg. Carlos E. Aguilar Torres
ASESOR LEGAL - A.D.S.I.B.
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad
de la Información en Bolivia



Abog. Abel Y. Aramayo Acebey
DIRECTOR JURIDICO
Empresa Azucarera San Buenaventura